

Las inundaciones en Sevilla durante el primer franquismo: la acción de los poderes públicos*



JESÚS SOLÍS RUIZ

Universidad de Sevilla

RECIBIDO: 26-07-16 / ACEPTADO: 29-11-16

RESUMEN: Los estudios históricos sobre las inundaciones suelen centrarse en la descripción de las consecuencias negativas que estas tienen sobre las condiciones de vida de la población que las padece, y no tanto en las políticas públicas llevadas a cabo para hacer frente a estos desastres naturales. El caso de estudio de las continuas inundaciones de la ciudad de Sevilla durante las dos primeras décadas del franquismo, nos muestra toda una variedad de acción por parte de los poderes públicos, destinada a paliar las consecuencias que las riadas tenían sobre las ya de por sí deficientes condiciones de vida de gran parte de la población. La consulta de los expedientes formados por las administraciones local y estatal para la gestión de las inundaciones, así como las informaciones dadas por la prensa local, nos permitirán caracterizar las acciones públicas para hacer frente a tales catástrofes.

PALABRAS CLAVE: inundaciones, desastres naturales, Sevilla, políticas públicas, franquismo.

ABSTRACT: Historical studies on floods tend to focus on the description of the negative consequences these have on the living conditions of the population that is affected by them, rather than on the public policies implemented to deal with these natural disasters. The case study of recurring flooding of the city of Seville during the first two decades of the Franco regime reveals a whole range of action taken by the public authorities, aimed at mitigating the consequences that the floods had for the already in themselves poor living conditions of much of the population. Consultation of the files created by state and local governments for flood management, as well as of the information provided by the local press, will make it possible to define the action taken by the public authorities in order to deal with such catastrophes.

KEY WORDS: floods, natural disasters, Seville, public policy, francoism.

INTRODUCCIÓN

La ciudad de Sevilla ha venido sufriendo las consecuencias de las periódicas inundaciones que la han asolado desde los tiempos más remotos. No será hasta bien entrado el siglo XX cuando el casco urbano quede a salvo de las riadas, tras las grandes obras de defensa ejecutadas en las últimas décadas del siglo pasado: desvío y encauzamiento

* Este estudio se enmarca en el proyecto de I+D *Poder Central, Poderes Locales y Modernización en España (1958-1979): un Estudio desde la Historia Comparada* (HAR2015-63662-P), dirigido por Julio Ponce Alberca.

de los arroyos Tamarguillo y Ranillas; desvío del Guadaíra hacia el sur de la ciudad; recrecimiento de los muros de defensa; y ejecución de la Corta de la Cartuja. Su situación, junto al río Guadalquivir, le proporcionaba evidentes ventajas asociadas al tráfico marítimo y al comercio, pero también suponía un constante peligro por los continuos desbordamientos del río principal y sus afluentes, al paso por el interior de la ciudad¹.

La investigación de los desastres naturales –como son las inundaciones y sequías– por parte de los historiadores ha sido un fenómeno tardío que se limita a las últimas décadas del siglo XX. Desde los años noventa del siglo pasado, se ha venido estudiando históricamente los fenómenos climáticos extremos de la España Moderna, con el objetivo de establecer la vinculación existente entre los desastres climáticos que tuvieron lugar en el siglo XVIII y las crisis agrarias que asolaron la cuenca mediterránea y otras áreas peninsulares². Al comienzo del siglo XXI, la investigación histórica de los desastres naturales amplía su ámbito temporal de estudio, extendiéndose más allá de la Edad Moderna, para comprender también los siglos XIX y XX. Además, no solo se investiga los aspectos físicos de las inundaciones o los efectos devastadores que causan en la sociedad, sino que las recientes línea de investigación se dirigen a comprender cómo las sociedades se enfrentan a estas catástrofes, y, más concretamente, al estudio de las acciones que toman los poderes públicos para hacer frente a estas circunstancias adversas³.

Por ello, en este trabajo se estudia las acciones llevadas a cabo por los poderes públicos para hacer frente a las repetidas inundaciones que tuvieron lugar en Sevilla durante los años cuarenta y cincuenta del siglo XX, y cuyas consecuencias agravaban las ya de por sí difíciles condiciones de vida de una gran parte de la población en los llamados años del hambre. Si bien se ha investigado la respuesta pública dada al problema de las inundaciones desde la exclusiva perspectiva de los gobernadores

1. Sobre las inundaciones históricas en Sevilla, véanse las siguientes publicaciones: PALOMO Y RUBIO, Francisco de Borja. *Historia crítica de las riadas o grandes avenidas del Guadalquivir en Sevilla*. Sevilla: Francisco Álvarez y Cia., 1878; VANNEY, Jean René. *L'hydrologie du bas Guadalquivir*. Madrid: CSIC, 1970; DEL MORAL ITUARTE, Leandro. *La obra hidráulica en la cuenca baja del Guadalquivir, (siglos XVIII-XX): gestión del agua y organización del territorio*. Sevilla: Universidad de Sevilla, 1991; y DÍAZ DEL OLMO, Fernando y ALMOGUERA SALLEN, Pilar (coords.). *Sevilla, la ciudad y la riada del Tamarguillo (1961): inundación y renovación urbana en Sevilla*. Sevilla: Universidad de Sevilla, Secretariado de Publicaciones, 2014.
2. Para un estado de la cuestión sobre este tipo de estudios, véase el apartado «El historiador y el clima», en ALBEROLA ROMÁ, Armando. *Los cambios climáticos: la Pequeña Edad del Hielo en España*. Madrid: Cátedra, 2014, pp. 36-41.
3. En el ámbito europeo, los resultados de estas investigaciones han sido objeto de diversos encuentros científicos y de la edición de compilaciones de las ponencias presentadas: véase FAVIER, René y GRANET-ABISSET, Anne-Marie (eds.). *Histoire et mémoire des risques naturels*. Grenoble: CNRS-MSH-Alpes, 2000; FAVIER, René (ed.). *Les pouvoirs publics face aux risques naturels dans l'histoire*. Grenoble: CNRS-MSH-Alpes, 2002; y MAUCH, Christof y PFISTER, Christian (eds.). *Natural Disasters, Cultural Responses. Case Studies Toward a Global Environmental History*. Plymouth: Lexington Books, 2009.

franquistas⁴, es necesario completar esta visión con el estudio de otras muchas acciones de instituciones, tanto públicas como privadas, que intervinieron para hacer frente a los problemas causados por estas catástrofes. Así, el caso de estudio de las continuas riadas que sufrió la ciudad de Sevilla durante el primer franquismo, nos permitirá identificar toda una variedad de acciones de los poderes públicos para tratar de solucionar los problemas ocasionados por estas inundaciones.

La fuente principal para esta investigación, han sido los expedientes de riadas conservados en el Archivo Municipal de Sevilla (AMS), formados por los diferentes negociados administrativos del Ayuntamiento para documentar la gestión de las inundaciones por las autoridades locales. Por otra parte, los expedientes formados por los gobernadores civiles para mantener informado de las consecuencias de estas riadas al gobierno central, y que se encuentran en el Archivo General de la Administración (AGA), permiten completar la visión local del problema con la perspectiva del gobierno estatal. El Archivo de la Autoridad Portuaria de Sevilla (AAPS) ha resultado de especial interés, destacándose los expedientes relacionados con los planes de obras de defensa frente a las inundaciones. Además, se ha consultado el Archivo del Tribunal Militar Territorial II de Sevilla (ATMETS) para la causa instruida contra dirigentes del Comité Provincial del Partido Comunista, detenidos por participar en una protesta contra las autoridades por una supuesta mala gestión de las inundaciones. Por último, también se ha acudido a las fuentes hemerográficas, destacando el diario *FE*, para el seguimiento de la actividad de Auxilio Social durante la anegación de la ciudad, y los diarios *ABC* y *El Correo de Andalucía*, para el conocimiento del proceso de formación de la organización diocesana de caridad para la atención a los damnificados por las riadas.

LAS INUNDACIONES EN LA CIUDAD DE SEVILLA: 1940-1958

Durante las décadas de los cuarenta y cincuenta se produjeron siete inundaciones de Sevilla, en los años: 1940, 1941, 1947, 1948, 1951, 1952 y 1958. La consecuencia más inmediata era la anegación de las viviendas y la necesaria evacuación y albergue de sus ocupantes en edificios habilitados como refugios. Sin embargo, el número de víctimas mortales –cuya causa podía atribuirse directamente al efecto de las riadas– no resultó elevado. Consecuencias de mayor gravedad eran las que se originaban por efecto de la paralización de la actividad productiva de la ciudad y su entorno rural, al inundarse y quedar incomunicadas las huertas y fábricas. Así, las actividades más susceptibles de sufrir el paro forzoso eran la portuaria, agrícola, ganadera, industrial y comercial. Por otra parte, las inundaciones agravaban la deplorable situación en la que se encontraba gran parte del caserío, causando la ruina de sus edificios y el consecuente desahucio de

4. PONCE ALBERCA, Julio. «La gestión política de los problemas públicos en la España franquista», ponencia presentada en el *XI Congreso de AECPA: La política en tiempos de incertidumbre*, 18 a 20 de septiembre de 2013. Sevilla: Universidad Pablo de Olavide, 2013.

sus inquilinos. Además, se podían llegar a producir problemas de higiene pública causados por las humedades que quedaban en las viviendas; la fermentación de los lodos depositados en los viales al retirarse las aguas; y las aguas que quedaban estancadas, formando extensas lagunas, lo que podría generar enfermedades infecciosas.

La década de los cuarenta comenzó con la inundación de la capital el 2 de enero de 1940, debida al desbordamiento de los ríos Guadalquivir y Guadaira, y de los arroyos Tamarguillo y Juncal⁵. Se inundaron los barrios cercanos a los cauces; el puerto quedó cerrado a la navegación durante seis días; resultaron ahogadas seis personas al volcarse el carro en el que circulaban por la Vega inundada; las comunicaciones ferroviarias entre Sevilla y Madrid quedaron interrumpidas; y se inundaron los talleres de *El Correo de Andalucía*, cuyas rotativas dejaron de funcionar. Las autoridades locales establecieron un servicio para la atención y traslado de la población afectada a los edificios municipales habilitados como refugios «provisionales», en los que Auxilio Social tenía instalados comedores para abastecer a las familias refugiadas. Al año siguiente, el 21 de enero de 1941, tuvo lugar otra inundación, si bien de menor entidad, afectando sólo a las casas aisladas situadas en la Vega de Triana y en las huertas del extrarradio⁶.

Durante los años 1947 y 1948 tuvieron lugar las inundaciones más graves de las dos primeras décadas del régimen franquista, y de las más importantes de ese siglo. En la riada de principios de marzo de 1947, la inundación de Sevilla duró unos quince días, anegándose sus zonas bajas, parte del barrio de Triana y su Vega, el Campo de los Mártires, y las barriadas de La Laboriosa, parte del Tiro de Línea y Heliópolis, así como los muelles de la Corta de Tablada⁷. El puerto permaneció cerrado durante todos esos días, encontrándose tres cadáveres que eran arrastrados por la corriente del río, y el de un ciclista ahogado. Por otra parte, se produjeron algunos derrumbamientos de edificios por el mal estado en que se encontraban la mayor parte de las viviendas de la ciudad. El gobernador civil impulsó la creación de una Junta Provincial de Auxilio a los Damnificados, para atender las necesidades de los municipios inundados en la provincia y administrar las cantidades procedentes de las subvenciones concedidas por diversos Ministerios. La falta de viviendas llevó a Regiones Devastadas a construir, en colaboración con el Ayuntamiento, un grupo de casas «económicas» destinadas a los refugiados como consecuencia de las riadas.

Al año siguiente, el 27 de enero de 1948, tras unas fuertes lluvias y un crecimiento inusual del cauce del Tamarguillo, se produjo la rotura de su muro de contención en

5. La descripción de la riada de 1940 en Sevilla puede seguirse en la prensa local: *ABC* (Sevilla), *El Correo de Andalucía* y *FE*, 3 a 21 de enero de 1940.

6. Para la inundación de 1941 en Sevilla se han seguido las noticias publicadas en los diarios *ABC* (Sevilla), *El Correo de Andalucía* y *FE*, 22 de enero a 25 de febrero de 1941.

7. La riada de 1947 en Sevilla tuvo una notable repercusión en la prensa local: vid. *ABC* (Sevilla) y *El Correo de Andalucía*, 25 de febrero a 30 de marzo de 1947.

cinco puntos, lo que provocó la anegación de gran parte de la capital⁸. Si bien la inundación duró pocos días, la extensión de las zonas inundadas y la magnitud de los daños causados fueron cuantiosos. La altura media alcanzada por las aguas fue de un metro, llegándose a los cuatro metros en las zonas más afectadas. El número de personas refugiadas ascendió aproximadamente a seis mil, y los daños causados en las viviendas fueron estimados en cuatro millones de pesetas. Las pérdidas producidas en la industria y el comercio se valoraron en unos veinte y cinco millones de pesetas.

En la riada de 1948, la autoridad municipal tomó la iniciativa creando una Comisión de Auxilio a Damnificados para atender las necesidades de la población, llegando a formar un presupuesto municipal extraordinario de diez millones de pesetas para financiar los gastos ocasionados. No obstante, el gobierno tomó conciencia del peligro que podía suponer para el régimen el descontento ciudadano por una mala gestión de las inundaciones, por lo que concedió subvenciones al Ayuntamiento para atender a los damnificados; aceleró la construcción de viviendas económicas; y promovió la ejecución de obras de defensa.

Durante la década de los cincuenta tuvieron lugar tres riadas más (1951, 1952 y 1958)⁹ que, si bien no fueron tan graves como las de los años anteriores, tuvieron importantes consecuencias en el futuro de la ciudad, al quedar al descubierto las deficiencias que seguía teniendo su sistema defensivo y al hacerse casi permanente la estancia de las familias sin hogar en los refugios creados inicialmente con el carácter de «provisional».

LA ACTUACIÓN MUNICIPAL

A menudo se asume que el papel de las autoridades locales durante el primer franquismo estaba supeditado por completo al gobierno del Estado, sobre todo a través de los gobernadores civiles, y que los dirigentes locales sevillanos actuaron más como interlocutores entre Sevilla y el gobierno central que como representantes de un programa que atendiera las demandas públicas¹⁰. Sin embargo, se mostrará que la Corporación Municipal sevillana tuvo un importante papel en la toma de decisiones y en la puesta en práctica de medidas para hacer frente a la catástrofe que suponía una inundación de cierta entidad.

Ante la posibilidad de un desbordamiento del río Guadalquivir a su paso por Sevilla, el Ayuntamiento era el principal centro receptor de los avisos telegráficos que

8. La inundación que sufrió la ciudad de Sevilla en 1948 causó un hondo impacto en la prensa local: vid. *ABC* (Sevilla) y *El Correo de Andalucía*, 27 de enero a 17 de febrero de 1947.

9. Vid.: *ABC* (Sevilla) y *El Correo de Andalucía*, 13 a 18 de marzo de 1951, 1 a 3 de abril de 1952, y 19 a 27 de diciembre de 1958.

10. ÁLVAREZ REY, Leandro. «El primer franquismo en Sevilla: notas para su estudio», en PARIAS, María et al. (coords.): *Comunicación, historia y sociedad: homenaje a Alfonso Braojos*. Sevilla: Área de Cultura, Ayuntamiento de Sevilla, 2001, p. 384.

anunciaban el nivel que traía el río aguas arriba de la ciudad. Estos partes telegráficos eran emitidos por los alcaldes de los municipios ribereños de la provincia y por las estaciones de aforo instaladas en el cauce del río por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir¹¹. Así, el posible desbordamiento del río podía llegar a ser anticipado con la suficiente antelación para la organización de la evacuación preventiva de las zonas en peligro. Una vez que comenzaba a inundarse la ciudad, las autoridades locales procedían a la puesta en funcionamiento de un servicio de salvamento, evacuación y albergue de las familias afectadas.

En la riada de marzo de 1947, el gobernador civil creó la Junta Provincial de Auxilio a los damnificados, para la atención de los daños causados en los municipios de la provincia de Sevilla. En el seno de esta Junta se crearon tres subcomisiones para: 1ª.- la ayuda a los municipios de la provincia; 2ª.- la reconstrucción, albergue, alimentación, sanidad y policía en la capital; y 3ª.- la reparación de daños producidos en las cosechas¹². La segunda de estas subcomisiones –también denominada Comisión Local, por estar presidida por el alcalde– tenía como principal objetivo la resolución de los problemas causados por la inhabilitación en la que habían quedado muchas viviendas. La segunda subcomisión contó con la financiación proveniente de los donativos de la suscripción popular abierta por el Capitán General de la Región Militar, y de las subvenciones facilitadas por los Ministerios de Gobernación y de Agricultura y por la Diputación Provincial. Sus realizaciones comprendieron el acondicionamiento de refugios provisionales destinados a las familias sin hogar, la adquisición y suministro de comida y enseres, y la financiación de parte de la construcción de doscientas viviendas en la zona de Amate y catorce en la barriada de La Corza, destinadas a las familias alojadas en los refugios¹³.

La magnitud y gravedad de la riada de 1948 llevó a la Corporación Municipal hispalense a tomar la iniciativa, sin esperar las actuaciones del gobernador, creando la Comisión de Auxilio a los Damnificados¹⁴. Esta comisión estaba formada, a su vez, por cuatro subcomisiones: Fomento, Policía Urbana, Beneficencia y Subsistencias, cuyo objetivos eran el desagüe de la ciudad y reconocimiento de edificios; el salvamento y transporte; el alojamiento y socorro a los damnificados; y el abastecimiento de las zonas afectadas por la inundación. Para ello, en primer lugar, se realizó la evacuación a los albergues mediante la contratación de servicios de carros y lanchas. En segundo lugar, se abasteció a las personas refugiadas con raciones de comida, en colaboración

11. La prensa local sevillana incluía una columna diaria con la «previsión de crecidas», en la que se hacía eco de los partes telegráficos que anunciaban el nivel del río en los municipios ribereños.

12. «Reunión de la Junta Provincial de Auxilio a los damnificados por el temporal de lluvias», en *ABC* (Sevilla), 15 de marzo de 1947, p.8.

13. AMS, Fondos no municipales, Junta Provincial de Damnificados por Inundaciones, Actas de la segunda subcomisión de la Junta Provincial de Auxilio a los Damnificados, 1947.

14. AMS, Obras Públicas, 1948, exp. 307, Riada 1948, pieza 10, Actas de la Comisión de Auxilio a damnificados por la inundación de enero-febrero de 1948.

con Auxilio Social, y se les suministró muebles y telas, así como socorros en metálico, a partir de un censo de necesidades elaborado por las Delegaciones de los distritos de FET de las JONS en la capital. Por último, los arquitectos municipales hicieron un reconocimiento de los sectores afectados para valorar la reparación de edificios particulares y municipales. El total de los gastos que supuso la gestión efectuada por la Comisión de Auxilio a los Damnificados por la riada de 1948, ascendió a la cantidad de 7.374.336,96 pesetas.

A título ilustrativo del estado en que quedaron algunos barrios periféricos y de la problemática que esta situación suscitaba, se extracta aquí el informe emitido por el arquitecto municipal Alfonso Toro Buiza, sobre el estado de la barriada de Árbol Gordo¹⁵, una de las más afectadas por la riada de 1948. Este informe pone el acento en la mala situación de partida de la barriada, criticando abiertamente la actuación municipal al haber permitido su construcción ilegal:

[La barriada de Árbol Gordo] ha sido construida íntegramente sin autorización municipal (...) lo cual da idea de la eficacia del Excmo. Ayuntamiento en cuanto a denuncias, inspección de obras y empleo de medios coercitivos del mismo en relación con las obras sin licencia¹⁶.

Por otra parte, en este informe también se denuncia la ausencia de pavimentación, alcantarillado, agua y alumbrado, y se describe la calidad de las viviendas como «de deplorable construcción, exceso de aglomeración, malas distribuciones y ventilación deficientes»¹⁷. Por último, el informe concluye que existen «un sesenta por ciento de malas viviendas, un cuarenta por ciento de pocilgas en el medio urbano de condiciones sanitarias más deprimentes que pueden imaginarse»¹⁸.

LA INTERVENCIÓN ESTATAL

Para hacer frente a las inundaciones de Sevilla durante la primera etapa del franquismo, el gobierno intervino decididamente apoyando a las autoridades locales, a través de las actuaciones de los gobernadores civiles y de los diferentes departamentos ministeriales.

Los gobernadores civiles, como máxima autoridad gubernativa en la provincia, tenían un papel activo en la búsqueda de soluciones. En primer lugar, los gobernadores estaban en permanente contacto con el alcalde, recorriendo juntos los sitios inundados de la ciudad. Además, se encargaban de impulsar, presidir y coordinar reuniones

15. AMS, Obras Públicas, 1948, exp. 307, Riada 1948, pieza 7, Informe sobre el estado de la barriada de Árbol Gordo, 2 de febrero de 1948.

16. *Ibidem*.

17. *Ibidem*.

18. *Ibidem*.

con las autoridades y personalidades que resultaban claves en la toma de decisiones para afrontar las riadas. Por otra parte, los gobernadores tenían una función de intermediación entre las demandas de las autoridades locales y los departamentos ministeriales capaces de satisfacerlas. Así, las peticiones de los alcaldes al gobierno tenían un contenido diverso que incluía: subvenciones para sufragar los gastos del municipio para atender a la población; la construcción de viviendas para alojar a los refugiados; o la ejecución de obras de defensa contra las inundaciones. Para la aplicación de las cantidades recibidas por los diferentes Ministerios para la reparación de los daños por la riada de 1947, el gobernador constituyó la Junta Provincial de Auxilio a los Damnificados, ya mencionada anteriormente.

Pero la función intermediadora de los gobernadores no sólo se reducía a la canalización de las demandas locales al gobierno estatal, sino que también comprendía el suministro de información al gobierno de Madrid sobre el «estado de opinión» y posible malestar de la población, como consecuencia de una mala gestión pública al afrontar las continuas riadas de la ciudad. Así, al finalizar la grave inundación de 1948, el gobernador civil, el alcalde y el presidente de la Diputación Provincial, suscribieron conjuntamente un informe destinado al gobierno del Estado, en el que se describían las causas de la inundación, los daños producidos, las medidas que se habían tomado hasta ese momento y las que habría que tomar urgentemente¹⁹.

En este informe se muestra una especial preocupación por el «estado de opinión» alarmante de una población muy castigada por las inundaciones de los dos últimos años, y para ilustrarlo se adjuntaba una hoja lanzada por el Comité Provincial del Partido Comunista, en la que se denunciaba la falta de previsión de las autoridades para evitar las riadas y la ineficacia en la respuesta dada cuando la catástrofe ya había tenido lugar. Tras un minucioso diagnóstico de las causas y los culpables de tal imprevisión, la hoja del PC sevillano convocaba a una protesta generalizada, con la clara intención de erosionar al régimen, lo que podía poner en entredicho el cargo del gobernador²⁰. Por ello, la hoja del PC lanzaba las siguientes consignas:

¡A EXIGIR QUE SE OS ALBERGUE EN CUARTELES, CINES, PALACIOS, IGLESIAS Y CONVENTOS, CUARTELES [sic] Y ESCUELAS! ¡QUE SE OS SUMINISTRE COMIDA EN CONDICIONES! Si no se os da satisfacción: ¡A OCUPAR ESOS LOCALES!, y el pueblo entero de Sevilla a prestar calor y ayuda a los damnificados. ¡A LA CALLE TODO EL MUNDO!. ¡MANIFESTARSE CONSTANTEMENTE EN MASA HASTA CONSEGUIR EL CASTIGO A LOS CULPABLES DE LAS JUSTÍSIMAS INDEMNIZACIONES! (...)»²¹

19. AGA, 44/03099, Informe suscrito conjuntamente por el gobernador civil, el alcalde de Sevilla y el presidente de la Diputación, 3 de febrero de 1948.

20. Para un análisis del contenido de la hoja del Comité Provincial del Partido Comunista, véase PONCE ALBERCA, Julio. «La gestión política de los problemas públicos...», ob. cit.

21. AGA, 44/03099, Hoja del Comité Provincial del Partido Comunista, 29 de enero de 1948. [Mayúsculas en el original].

En efecto, a principios de febrero de 1948, los perjudicados por esta inundación realizaron una concentración en la Plaza Nueva de Sevilla para que los fondos destinados a su auxilio no fueran desviados a otros fines, como se mencionaba en la hoja del PC que había sucedido durante la inundación del año anterior, al destinarse la recaudación de las suscripciones a costear los gastos de la visita que Eva Perón hizo a la ciudad:

¡SEVILLANOS DE LA CAPITAL Y SU PROVINCIA!:
A SOLIDARIZARSE CON LOS ARRIADOS PARA ALIVIAR SU TRISTE SITUACIÓN.
NADA DE DAR NI UN CÉNTIMO PARA LAS SUSCRIPCIONES QUE PUEDAN ABRIR
LAS AUTORIDADES FALANGISTAS.- Ya sabemos por experiencia de otras veces donde
van a parar, a sus bolsillos o a subvencionar juergas y mascaradas como la organizada para
la 'PERONA'. Están muy vivas todavía en la conciencia popular las suscripciones de la arriada
pasada y lo de la explosión del polvorín del CERRO DEL ÁGUILA. ¡SOLIDARIDAD
DIRECTA DEL PUEBLO PARA EL PUEBLO! (...) ²²

Esta concentración fue aprovechada por miembros del Comité Provincial del PC para tratar de dirigir a los manifestantes, pero fueron descubiertos en un bar cercano desde donde daban las instrucciones a unos mensajeros que mediaban entre el establecimiento y la concentración. La policía descubrió la trama, realizándose alrededor de cien detenciones, quedando desarticulada la estructura provincial del Partido Comunista, lo que culminó con un proceso de Consejo de Guerra que se saldó con el resultado de tres condenas de muerte, cuyas ejecuciones se llevaron a cabo en marzo del año siguiente²³. Examinada la causa instruida por el Tribunal Militar Territorial de Sevilla contra los detenidos por estos actos, se advierte que a algunos de los encausados les fueron intervenidas copias de la hoja mencionada en la que el PC convocaba a la protesta y que el gobernador civil remitió al gobierno en su informe sobre las inundaciones²⁴.

Por otra parte, los departamentos ministeriales también tuvieron un papel destacado. Al finalizar la riada de 1947 los Ministros de Gobernación y de Agricultura concedieron subvenciones para cubrir los gastos derivados de la actuación municipal, mientras que la Dirección General de Regiones Devastadas acometió la construcción de doscientas viviendas con destino a los refugiados²⁵. Tras la riada de 1948 los Ministros de Gobernación y de Trabajo concedieron subvenciones al Ayuntamiento por un importe total de tres millones de pesetas, y el Ministerio de Hacienda aprobó la for-

22. *Ibidem*. [Mayúsculas en el original].

23. PERAL, Aurelio. «La represión en Sevilla durante el franquismo, 1940-1951». *Espacio, tiempo y forma*. Serie V, Historia contemporánea, 2005, nº 17, pp. 227-264.

24. ATMTS, Causa 287/1948 del Tribunal Militar Territorial II de Sevilla. Consejo de Guerra del 22 de febrero de 1949.

25. AMS, Fondos no municipales, Junta Provincial de Damnificados por Inundaciones, Actas de la segunda subcomisión de la Junta Provincial de Auxilio a los Damnificados, 1947.

mación de un presupuesto municipal extraordinario de diez millones de pesetas para la atención de las necesidades provocadas por la inundación²⁶.

El gobierno también intervino modificando el marco normativo que regulaba las indemnizaciones a satisfacer por el Consorcio de Compensación de Seguros para los siniestros producidos como consecuencia de riesgos catastróficos. El objetivo de este consorcio era indemnizar, en régimen de compensación y sobre la base de una póliza contratada con una entidad aseguradora, por los siniestros producidos por acontecimientos extraordinarios que no estuvieran incluidos en la póliza. Sin embargo, cuando tuvieron lugar las inundaciones de 1947 y 1948, la normativa vigente excluía el riesgo de inundación de los riesgos extraordinarios que debían ser cubiertos por el Consorcio de Compensación de Seguros. Fueron las demandas de la Cámara de Comercio e Industria hispalense y de las propias autoridades locales²⁷, las que llevaron al gobierno del Estado a la aprobación del Decreto-Ley de 23 de abril de 1948, por el que se incluían en la cobertura de riesgos extraordinarios los daños producidos por las inundaciones, lo que ha permanecido hasta nuestros días.

POLÍTICAS DE VIVIENDAS Y REFUGIOS

La situación en la que se encontraba una gran parte de las viviendas de la ciudad de Sevilla en los años cuarenta y cincuenta, era deplorable, con casas muy antiguas, mal conservadas y deterioradas. Por otra parte, la presión demográfica causada por el retroceso de las tasas de mortalidad y el éxodo rural, conducía al hacinamiento y a la instalación de las familias en suburbios periféricos. Esta situación se agravaba como consecuencia de las periódicas inundaciones que deterioraban aún más el caserío. Así, cada vez que tenía lugar una nueva riada, miles de personas quedaban sin hogar, como consecuencia de la destrucción de sus viviendas y de los desahucios practicados tras la declaración de ruina de los inmuebles. Para paliar esta situación, durante los años cuarenta se adoptó una solución que se institucionalizaría posteriormente tras la gravísima riada del Tamarguillo del año 1961: la creación de refugios provisionales para albergar a las familias que habían perdido sus viviendas, en tanto se les procuraba el acceso a una vivienda definitiva.

En las inundaciones de 1940 y 1941, las autoridades locales se ocuparon de alojar en edificios municipales a las familias cuyas viviendas quedaron en situación de inhabitabilidad²⁸. La necesidad de albergar a algo más de siete mil personas durante la riada

26. AMS, Obras Públicas, 1948, exp. 307, Riada 1948, pieza 10, Memoria de la Comisión de Auxilio a damnificados por la inundación del año 1948; AGA, 44/03099, Informe suscrito conjuntamente por el gobernador civil, el alcalde de Sevilla y el presidente de la Diputación, 3 de febrero de 1948.

27. AGA, 44/03099, Informe suscrito conjuntamente por el gobernador civil, el alcalde de Sevilla y el presidente de la Diputación, 3 de febrero de 1948.

28. AMS, Asuntos Especiales, 1940, exp. 17, Expediente instruido con los antecedentes aportados por la Comandancia de la Guardia Municipal referente a la inundación ocurrida en enero de este año.

de 1947, llevó a las autoridades municipales a crear un total de dieciséis refugios, lo que resultaba ser una situación desconocida hasta esa fecha por el gran número de albergues que fue necesario habilitar. En los primeros días de la inundación la Corporación Municipal constituyó una oficina provisional para la recepción y tramitación de las peticiones de albergue y socorro por parte de las familias damnificadas²⁹. Sin embargo, el gran volumen de demandas conllevó que la gestión de estas peticiones pasara a la segunda subcomisión de la Junta Provincial de Auxilios, creada por el gobernador civil, y presidida por el alcalde de la ciudad³⁰.

Los refugios provisionales que albergaban a las familias sin hogar, presentaban problemas de hacinamiento y sanitarios. En la riada de 1947 el Capitán General de la Región Militar promovió una reunión de autoridades para tratar el problema sanitario existente en estos refugios, acordándose medidas sanitarias para prevenir las consecuencias del hacinamiento, mediante medidas de higienización y disposiciones para sanear los lugares inundados una vez que se retirasen las aguas³¹. Por otra parte, en una de las reuniones de la segunda subcomisión de la Junta Provincial de Auxilios, se acordaron medidas contra el tifus, habilitando el Albergue Municipal para las prácticas de higiene y aislamiento, alertados por los casos de fiebres recurrentes que se estaban produciendo en el refugio del Tejar del Moro³².

Cuando comenzó la riada de 1948 todavía continuaban albergadas en el refugio del Tejar del Moro alrededor de dos mil personas, como consecuencia de la inundación que tuvo lugar el año anterior, en espera de las doscientas viviendas que Regiones Devastadas había comenzado a construir en Amate. Al finalizar la inundación de 1948 los refugios acogían a algo más de seis mil personas, y un año más tarde aún continuaban en esos albergues aproximadamente mil quinientas³³. Esta situación se repitió durante las riadas de los años cincuenta, pasando por los refugios durante esa década alrededor de siete mil personas³⁴. Así, los refugios denominados «provisionales» comenzaron a tener un carácter de ocupación permanente, convirtiéndose la situación de las familias refugiadas en un problema estructural, y no en un mero problema coyuntural ante una situación de emergencia.

29. «En el Ayuntamiento», en *ABC* (Sevilla), 6 de marzo de 1947, p. 6.

30. «Reunión de la Junta Provincial de Auxilio a los damnificados por el temporal de lluvias», en *ABC* (Sevilla), 15 de marzo de 1947, p.8.

31. «El Capitán General convoca una reunión de autoridades para tratar del problema sanitario», en *ABC* (Sevilla), 8 de marzo de 1947, p. 4.

32. AMS, Fondos no municipales. Junta Provincial de Damnificados por Inundaciones, Acta de la Sesión del Comité Ejecutivo de la segunda subcomisión de la Junta Provincial de Auxilio a los damnificados, 13 de octubre de 1947.

33. AMS, Obras Públicas, 1948, exp. 307, Riada 1948, pieza 10, Memoria de la Comisión de Auxilio a damnificados por la inundación del año 1948.

34. *ABC* (Sevilla), 15 de marzo de 1951, p. 13; 2 de abril de 1952, p. 11; y 23 de diciembre de 1958, p. 42.

Para paliar la falta de viviendas en los años cuarenta, que permitiera realojar a las familias que habitaban los refugios, se comenzó la construcción de un grupo de doscientas viviendas en la zona de Amate, de baja calidad constructiva y que aún puede observarse en la actualidad. Las gestiones realizadas por el alcalde ante el gobierno de Madrid, llevó a que el Consejo de Ministros acordara «prestar apoyo a la construcción de casas baratas en Sevilla, en colaboración con la Dirección General de Regiones Devastadas»³⁵. Para ello, mediante el Decreto de 11 de abril de 1947, se equiparó el caso de la destrucción producida por las inundaciones en Sevilla con la «devastación que en ciertas zonas originó la fuerza de liberación», lo que permitía la intervención de la Dirección General de Regiones Devastadas en la construcción de viviendas para los damnificados por las riadas de esta ciudad. En efecto, en la exposición de motivos del citado decreto se justificaba esta decisión en los siguientes términos:

Las circunstancias verdaderamente críticas y singulares por las que atraviesa la zona suburbana de Sevilla, donde han quedado totalmente destruidas la mayor parte de las viviendas modestas a consecuencia de la reciente inundación, ponen al Estado en trance de acudir con sus propios medios a remediar la más inmediata necesidad surgida de proporcionar rápido albergue a las familias menesterosas que por su modesta economía se hallan virtualmente imposibilitadas de resolver por sí mismas tan precaria situación. Por ello, y al tratarse de caso equiparable al de la devastación que en ciertas zonas originó la guerra de liberación (...) se conceden a la zona suburbana de Sevilla afectada por la reciente inundación, los beneficios del Decreto de veintitrés de septiembre de mil novecientos treinta y nueve a los efectos de construcción de viviendas ultrabaras (...)³⁶

Finalmente, en junio de 1947, el Consejo de Ministros aprobó el «Proyecto de construcción de viviendas ultraeconómicas en el barrio de Amate de Sevilla», cuya ejecución correspondería a Regiones Devastadas, con la colaboración económica del Ayuntamiento hispalense con una cantidad correspondiente al 50% del coste de ejecución del proyecto. La construcción de este grupo de viviendas comenzó en octubre de 1947, pero su finalización se demoró hasta el año 1952, siendo ocupadas las viviendas a medida que iban siendo terminadas³⁷. La lejanía de Amate respecto a la zona urbanizada más próxima, hizo que este grupo de viviendas aún tardara algunos años más en disponer de los servicios de saneamiento, agua y electricidad, lo que ya había sido advertido por la Dirección Técnica de Ordenación Urbana del Ayuntamiento, en un informe en el que se realizaba una severa crítica a Regiones Devastadas por la elección del emplazamiento de Amate para la construcción de las viviendas. Según el informe, la Dirección Técnica de Ordenación Urbana:

35. Acuerdo del Consejo de Ministros de 29 de marzo de 1947.

36. Decreto de 11 de abril de 1947, en BOE nº 113, de 23 de abril de 1947.

37. AMS, Obras Públicas, 1947, exp. 239, Expediente instruido con los antecedentes relativos al proyecto de construcción de viviendas ultraeconómicas en Amate.

no encuentra acertado el emplazamiento en los terrenos elegidos, por el alejamiento de estos de la zona de población, no haberse previsto previamente las posibilidades de urbanización perimetral, ni la carestía extraordinaria de las acometidas de los servicios urbanos, especialmente agua, accesos y transporte a tan lejano lugar (...)»³⁸

ASISTENCIA SOCIAL: AUXILIO SOCIAL Y LA IGLESIA

Tras la guerra civil vemos surgir a la institución Auxilio Social participando activamente en la atención a la población de Sevilla durante las riadas de los años cuarenta, decayendo drásticamente la actividad de las instituciones que tradicionalmente habían asumido esta función en épocas anteriores, como eran la Iglesia y la Asociación Sevillana de Caridad.

Auxilio Social había nacido con la guerra –como Auxilio de Invierno– y, tras una reestructuración en 1940, fue la institución asistencial más importante de las dos primeras décadas del régimen de Franco. Esta institución no encajaba en la legislación anterior de beneficencia vigente durante la Restauración y la República, situándose en clara dependencia de FET de las JONS y su Sección Femenina. El Decreto de 17 de mayo de 1940 de la Jefatura del Estado, en su artículo 2º, establecía las competencias de Auxilio Social, entre las que se encontraba la función específica –y poco conocida– de asistir a la población que resultara afectada como consecuencia de inundaciones. Según este artículo, Auxilio Social debería:

proporcionar iguales auxilios a las personas que por consecuencia de circunstancias de carácter general y extraordinario (inundaciones, pérdida de cosechas, guerra, etc.), se hallen en situación temporal de indigencia o privadas de sus medios morales de vida.»³⁹

La actuación de Auxilio Social durante las riadas de Sevilla consistió en la instalación de comedores en los edificios municipales habilitados como refugio para las familias que habían quedado sin hogar. Las «muchachas de Auxilio Social», que prestaban servicio en esta sección de Falange, preparaban y servían las comidas a las personas allí albergadas. Así, en la riada de 1940 se suministraron noventa y siete mil comidas, y en la de 1941 algo más de cincuenta mil⁴⁰. Sin embargo, a medida que transcurría la década, el papel de esta institución durante las inundaciones fue decayendo, mientras se hacía más decidida la intervención municipal y emergía –como veremos posteriormente– una incipiente organización de caridad en el seno de la Iglesia, que

38. *Ibidem*.

39. Artículo 2º del Decreto de 17 de mayo de 1940 de la Jefatura del Estado, por el que se dictan nuevas normas a Auxilio Social. BOE nº 150, de 29 de mayo de 1940.

40. «La magnífica labor de Auxilio Social durante la inundación de Sevilla», *FE*, 21 de enero de 1940; «Después de la inundación. Cómo actuó Auxilio Social», *FE*, 4 de febrero de 1941.

desembocará en la institucionalización de Cáritas Diocesana en Sevilla, desplazando definitivamente a Auxilio Social durante las riadas de los años sesenta.

La actuación de Auxilio Social era objeto de especial atención por parte de los diarios locales. Tras estas destacadas noticias parece entreverse el objetivo de convencer a la población española de las bondades de la gestión de las inundaciones por parte del nuevo régimen, como un medio de legitimación de una dictadura que había sido impuesta. Estos diarios establecían la comparación entre la eficaz actuación de Auxilio Social durante las riadas de los años cuarenta y la llevada a cabo por las autoridades del Frente Popular durante las inundaciones que tuvieron lugar en Sevilla en febrero de 1936⁴¹. Así, por ejemplo, un editorial del diario *ABC* afirmaba:

No ha sido ahora, a Dios gracias, como en aquel inolvidable febrero del Frente Popular. La inundación de entonces, menos pavorosa que la de esta vez, dejó a mucha pobre gente en trance de aguda necesidad porque por aquella fecha las autoridades apenas tenían de tales la denominación. Hogaño, a todo se ha atendido, y ninguna víctima de la crecida ha sentido hambre, pues por todas, con el apoyo inestimable de Auxilio Social, han mirado las autoridades de la España de Franco.⁴²

La relación de Auxilio Social con la Jerarquía Eclesiástica fue de una correcta tensión, manteniendo los contactos institucionales indispensables. Si bien la institución benéfica no compartía la caduca idea de caridad de la Iglesia, por otra parte, se confesaba católica y gustaba de realizar actos religiosos masivos⁴³. Auxilio Social no sólo se preocupaba de socorrer materialmente a las familias refugiadas, sino que también se encargaba de «las necesidades del espíritu»⁴⁴, a través de actos como los bautizos masivos, para que los niños refugiados «recibieran las regeneradoras aguas del bautismo»⁴⁵. Así, durante la riada de 1940 se bautizaron 70 niños de las familias albergadas en los refugios⁴⁶.

Sin embargo, Auxilio Social provocó recelos en una Iglesia que veía cómo le usurpaban su tradicional función asistencial⁴⁷. En Sevilla, el cardenal Segura impulsó la recuperación del espacio asistencial perdido mediante la constitución en su Diócesis de la naciente organización de caridad auspiciada por el recién creado Secretariado Nacional de Caridad, dependiente de Acción Católica Española. En junio de 1947, una

41. «Autoridad eficaz», en *FE*, 11 de enero; «Una nota del Gobernador sobre la hermosa obra desarrollada por Auxilio Social», en *FE*, 21 de enero de 1940; y «Sevilla al día», en *ABC* (Sevilla), 11 de enero de 1940, p. 13.

42. «Sevilla al día», en *ABC* (Sevilla), 11 de enero de 1940, p. 13.

43. CARASA, Pedro. «La revolución nacional-asistencial durante el primer Franquismo (1936-1940)», *Historia contemporánea*, 1997, nº 16, pp. 89-142.

44. «Labor de Auxilio Social», en *FE*, 9 de enero de 1940.

45. *Ibidem*.

46. «La magnífica labor de Auxilio Social durante la inundación de Sevilla», en *FE*, 21 de enero de 1940.

47. CARASA, Pedro. «La revolución nacional-asistencial...», *ob. cit.*, p. 123.

vez pasadas las inundaciones de ese año, el cardenal Segura organizó la celebración de un Congreso Diocesano de Caridad para promover la implantación de los Secretariados de Caridad en esta Diócesis y la constitución de las Juntas Diocesana y Parroquiales de Caridad⁴⁸.

Sin embargo, no sería hasta principios de 1948, con ocasión de la atención a las familias damnificadas por la gran inundación de ese año, cuando la actividad de la nueva organización diocesana de caridad hispalense comenzara a desplegarse y ser efectiva. En una reunión de las Juntas de Caridad, celebrada en febrero de 1948, y retransmitida por la emisora de radio local, el cardenal Segura hacía notar que el gobierno no podría remediar por sí solo los daños causados por la riada, ya que:

por mucho que sea el interés del gobierno por atender a nuestra ciudad, y supuesto el alcance casi nacional de las inundaciones recientes, no podrá remediar en su totalidad los daños causados. Por esto es necesario que la caridad cristiana extienda su acción para poder llegar hasta donde no alcanzan los recursos oficiales, y, sobre todo, para subsanar otros daños de índole espiritual que ha traído consigo esta catástrofe y que no pueden remediarse con los recursos materiales.⁴⁹

Por ello, las Juntas Parroquiales de Caridad, en colaboración con las autoridades municipales, repartieron un total de veinte mil comidas a las familias afectadas⁵⁰, lo que llevó al gobernador civil a reconocer públicamente la «eficaz ayuda»⁵¹ de estas Juntas.

Pero la actuación de esta organización diocesana de caridad durante las inundaciones no solo se limitó al suministro de comidas, sino que también se estableció un «procedimiento para reparar los daños causados por la calamidad que afecten a las clases humildes»⁵². Para ello, el cardenal Segura hizo un llamamiento a las Juntas de Caridad constituidas para que procedieran a: I) la elaboración de una estadística de los daños causados en la ciudad; II) el suministro de comidas, reparación de daños en viviendas, reposición de ropa y enseres y el cuidado de enfermos; y III) la apertura de una suscripción pública para la financiación de estas actividades.

48. El Congreso Diocesano de Caridad se celebró del 22 al 30 de junio de 1947. Se pueden seguir sus sesiones en *ABC* (Sevilla) y *El Correo de Andalucía*, 24 de junio a 1 de julio de 1947.

49. «Reunión de las juntas diocesanas y parroquiales de caridad bajo la presidencia del cardenal Segura», en *ABC* (Sevilla), 5 de febrero de 1948, p. 4.

50. «Las comidas ofrecidas a los damnificados», en *ABC* (Sevilla), 31 de enero de 1948, p. 5.

51. Entrevista del diario *Sevilla* al gobernador civil, reproducida en *ABC* (Sevilla), 1 de febrero de 1948, pp. 11-12.

52. Carta del cardenal Segura dirigida a las Juntas Diocesana y Parroquiales de Caridad, en *ABC* (Sevilla), 4 de febrero de 1948, p. 7.

OBRAS DE DEFENSA CONTRA LAS INUNDACIONES

A principios del siglo XX se ejecutó el primer gran proyecto de obras de defensa de Sevilla frente a las inundaciones, redactado por Sanz Larumbe en 1902. Sin embargo, la realización de estas obras no supuso el fin de las periódicas inundaciones de la ciudad. Por una parte, errores en el proyecto dieron como resultado una insuficiente capacidad de evacuación de la canalización del nuevo Tamarguillo, y, por otra, los desajustes producidos entre lo proyectado y lo realmente ejecutado, parecían anteponer los intereses portuarios a las necesidades defensivas de la capital⁵³.

Posteriormente, el Plan General de Obras del puerto de Sevilla de Delgado Brackenbury (1927) palió algunas de las deficiencias mencionadas. Este nuevo proyecto pretendía aislar el puerto y la ciudad de los continuos desbordamientos del río, transformando el puerto en una dársena, alejando el cauce del río hacia el oeste a través de la denominada Corta de Triana y construyendo una serie de nuevos muros de defensa contra las riadas. Las obras comenzaron a finales de 1929, ejecutándose a buen ritmo hasta su paralización en 1933, como consecuencia de la crisis económica y, posteriormente, de la guerra civil. Los trabajos se reanudaron en 1946, quedando finalizado el proceso de conversión de la ría en dársena hacia 1950⁵⁴.

En tanto se ejecutaban las obras del Plan Brackenbury, y debido a las graves inundaciones que se sucedieron en la década de los años cuarenta, se proyectaron obras de recrecimiento de los muros de defensa para elevar la cota de los malecones que defendían ciudad⁵⁵. La ejecución de estas obras por parte de la Confederación Hidrográfica requería que el Ayuntamiento realizara una aportación económica del 25% del coste total del proyecto. Sin embargo, la falta de recursos económicos hizo que este proyecto no fuera informado por los servicios técnicos de la corporación municipal hasta dos años más tarde, concluyendo que las defensas proyectadas no tenían en cuenta la futura expansión de la ciudad prevista en su recién aprobado Plan General de Ordenación Urbana (1946)⁵⁶. Tras la grave riada de 1947, el ingeniero jefe de la Confederación remitió un escrito al alcalde, informando que en esa ocasión había faltado muy poco para que el malecón de defensa fuese rebasado, instando a que el Ayuntamiento procediese a iniciar el expediente para la ejecución de estas obras⁵⁷. Sin embargo, fue el

53. DEL MORAL ITUARTE, LEANDRO. *La obra hidráulica en la cuenca baja del Guadalquivir...*, ob. cit., pp. 330-335.

54. ZAPATA, Amalia: *La reconversión del puerto de Sevilla en la primera mitad del siglo XX: de los muelles fluviales a la dársena cerrada*. Sevilla: Junta del Puerto de Sevilla, 1992, pp. 79-105; AAPS, Proyectos para la ejecución del Plan de Obras, aprobado por Real Decreto de 24 de marzo de 1927.

55. AMS, Obras Públicas, 1944, exp. 171, Expediente instruido con los antecedentes relativos al proyecto de ampliación y mejora de las obras de defensa de Sevilla, redactado por la Jefatura de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

56. *Ibidem*.

57. *Ibidem*.

hecho de la rotura del malecón de defensa en cinco puntos durante la riada de 1948, lo que llevó al Ayuntamiento a acelerar su participación en las obras de recrecimiento de las defensas, aprovechando el presupuesto municipal extraordinario formado para atender las necesidades provocadas por la inundación de ese año y el superávit que se había generado en las cuentas municipales al cierre del ejercicio de 1947⁵⁸. Las obras comenzaron en marzo de 1948, terminándose al año siguiente, cuando ya estaban a punto de finalizar las obras de conversión del puerto en dársena⁵⁹.

Una vez ejecutadas las obras del Plan Brackenbury y las de recrecimiento de los malecones de defensa, la ciudad no parecía librarse de nuevas inundaciones. En primer lugar, las obras resultantes de la conversión de la ría en dársena presentaban serias deficiencias, como eran el insuficiente encauzamiento del Tamarguillo –lo que culminaría con la gran catástrofe de la riada del noviembre de 1961– y la insuficiente altura de los muros de defensa proyectados⁶⁰. En segundo lugar, como la propia Dirección General de Obras Hidráulicas reconocía, seguían siendo precisas ciertas obras para proteger a Sevilla, entre las que destacaba la desviación del Tamarguillo para alejarlo de la ciudad; la ampliación de la zona defendida para incluir los barrios «extremos» sin protección; y la mejora del sistema de alcantarillado para evitar la denominada inundación interior⁶¹. Por último, las riadas que tuvieron lugar en la década de los años cincuenta no tuvieron consecuencias graves para la población, lo que llevó a las autoridades locales a reconocer el «innegable beneficio que para Sevilla ha supuesto el robustecimiento llevado a cabo en sus defensas contra las inundaciones»⁶². Sin embargo, por otra parte, se silenciaba los hechos de las roturas y desperfectos que se ocasionaron en los muros de defensa durante las riadas de 1951 y 1958, en la que el ejército tuvo que volver a intervenir para taponar algunas brechas⁶³.

Los defectos e insuficiencias mencionados en las obras de defensa realizadas durante los años cuarenta, y el temor a la catástrofe que podía llegar a suceder con motivo de una nueva crecida del río y sus arroyos, llevaron a la Dirección General de Obras Hidráulicas a dictar instrucciones para la constitución de una Comisión pro-defensa de Sevilla y Pueblos limítrofes contra las inundaciones, para «estudiar y proponer soluciones coordinadas para la defensa de Sevilla hasta que se disponga la ejecución de

58. *Ibidem*.

59. *Ibidem*.

60. DEL MORAL ITUARTE, Leandro. *La obra hidráulica en la cuenca baja del Guadalquivir...*, ob. cit., p. 336.

61. AMS, Obras Públicas, 1944, exp. 171, Oficio del director general de Obras Públicas al alcalde de Sevilla, 21 de febrero de 1949.

62. AMS, Obras Públicas, 1944, exp. 171, Oficio del teniente-alcalde al delegado de Fomento, 14 de junio de 1951.

63. La prensa local reflejó estos hechos: *ABC* (Sevilla), 15 de marzo de 1951, p. 13; y 23 de diciembre de 1958, pp. 41-42.

obras definitivas»⁶⁴. En su sesión inaugural, Suárez Pazos dio una visión de conjunto del problema, desde la óptica de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, que puede ser resumida en cuatro puntos esenciales, y que con el tiempo constituyó la base del actual sistema de defensa de la ciudad⁶⁵. En primer lugar, se volvía a reconsiderar la función laminadora de los embalses durante las avenidas, lo que había sido puesto en duda por Larumbe en su proyecto de obras de defensa de 1902. En segundo lugar, se consideraba preciso mejorar la capacidad de desagüe, mediante la desconexión de los cauces del Tagarete y el Tamarguillo. En tercer lugar, se debía recrecer y ampliar la extensión de los muros de defensa. Por último, se apuntó la posibilidad de conectar el nuevo cauce con la dársena, a través de una esclusa, que sirviera como aliviadero en caso de necesidad y para que circulase el agua por el cauce histórico que se había abandonado. De estas grandes ideas mencionadas, casi todas ellas se acabaron llevando a la práctica, si bien su ejecución se demoró en el tiempo. De manera inmediata tan sólo se emprendió el recrecimiento de los muros de defensa. En 1951 parte del muro de defensa de Sevilla tenía tan sólo diez metros de altura, por lo que, dado que en la riada de marzo de 1951 el agua llegó a alcanzar los nueve metros, mediante una Orden Ministerial se emprendieron obras de recrecimiento de forma que un año más tarde el muro ya tenía once metros⁶⁶. Posteriormente, el muro se iría recreciendo hasta alcanzar la altura definitiva de doce metros, base del moderno sistema defensivo de la ciudad.

Por otra parte, como continuación de los esfuerzos por mejorar el sistema defensivo, el 26 de julio de 1952 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia el Edicto de la Comandancia de Marina referente a la información pública del Proyecto de Obras de Defensa de Sevilla, el cual comprendía cuatro grupos de obras: i) Corta de la Punta del Verde; ii) Consolidación de las defensas; iii) Presa de compuertas en la Cartuja; y iv) Presas de compuertas en la Esclusa⁶⁷. Sin embargo, a pesar de que el proyecto tuvo una aceptación unánime, este quedó paralizado ante las nuevas expectativas que se abrían ante la posibilidad de la construcción del canal de navegación Sevilla-Bonanza⁶⁸. Una vez más parecían anteponerse los intereses portuarios frente a la defensa de la ciudad frente a las inundaciones.

64. AMS, Obras Públicas, 1944, exp. 171, Oficio del director general de Obras Públicas al director de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, 28 de agosto de 1951.

65. AMS, Obras Públicas, 1944, exp. 171, Actas de la Comisión pro-defensa de Sevilla y Pueblos limítrofes contra las inundaciones del Guadalquivir y sus afluentes: Sesión inaugural, 18 de octubre de 1951.

66. DE ALARCÓN, Luis. *El río de Sevilla y sus problemas a través de la historia: Conferencia pronunciada en la Real Academia de Santa Isabel de Hungría, el día 24 de mayo de 1952*. Sevilla: Tip. Hijos de A. Padura, 1952, p. 22.

67. AMS, Obras Públicas, 1952, exp. 119, Expediente instruido con motivo de la información pública abierta sobre el Proyecto Plan de obras de defensa de Sevilla; AAPS, Plan de obras de defensa de Sevilla contra las avenidas del Guadalquivir, Proyectos n.º. 1 a 4, 1952.

68. DEL MORAL ITUARTE, Leandro. *La obra hidráulica en la cuenca baja del Guadalquivir...*, ob. cit., p. 338.

Si bien las riadas que tuvieron lugar en Sevilla en los años cincuenta no causaron daños de importancia, como ya se ha mencionado, se produjeron nuevas roturas y agrietamientos del muro de defensa del cauce del Tamarguillo, poniendo en cuestión el sistema defensivo de la capital. Por ello, en 1959 el ingeniero Alberto López recibió el encargo de proyectar la desviación del arroyo Tamarguillo por el norte de la ciudad, cuya ejecución no se finalizó hasta el año 1963, una vez que la catastrófica riada de 1961 había tenido lugar.

CONCLUSIONES

El estudio de la acción pública desarrollada para hacer frente a las inundaciones de Sevilla durante el primer franquismo, ha puesto de relieve la existencia de múltiples actores que intervinieron para dar respuesta a la situación provocada por tales catástrofes: i) autoridades gubernamentales locales y estatales ii) instituciones del Movimiento, como FET de las JONS y Auxilio Social; iii) organizaciones de defensa de los intereses empresariales, como la Cámara de Comercio e Industria; iv) la Iglesia y la organización diocesana de caridad; v) grupos políticos de oposición al régimen; y vi) otros organismos públicos, como la Junta de Obras del Puerto y las Confederaciones Hidrográficas.

Así, las acciones de los poderes públicos frente a las inundaciones de la ciudad de Sevilla en los años cuarenta y cincuenta del siglo XX, se pueden caracterizar como sigue:

1º.- Se produjo una creciente intervención estatal en la atención de las consecuencias de las riadas. Por una parte, los gobernadores civiles –como máxima figura política en la provincia– eran los encargados de gestionar las ayudas concedidas por el gobierno estatal y coordinar las actuaciones de las autoridades locales ante este tipo de situaciones catastróficas. Por otra, la necesidad de paliar los daños causados por las inundaciones sobre la industria, el comercio y la agricultura, llevó al gobierno a modificar el marco normativo que regulaba las indemnizaciones a satisfacer por el Consorcio de Compensación de Seguros para los siniestros producidos como consecuencia de riesgos catastróficos.

2º.- A pesar de la importancia de la acción estatal, no resultó desdeñable el papel ejercido por las autoridades locales, sobre todo en la riada de 1948, en la que la Corporación Municipal creó la Comisión de Auxilio a los Damnificados para gestionar la evacuación, albergue y abastecimiento de las personas refugiadas que quedaron sin hogar.

3º.- En materia de asistencia social, se recurrió tanto a las instituciones oficiales –Auxilio Social– como a instituciones de carácter particular de reciente aparición –como fue la organización diocesana de caridad–.

4º.- Se emprendió una política de viviendas y refugios para las familias que habían perdido su hogar, que acabaría convirtiéndose en la seña de identidad de Sevilla en los años sesenta, en la llamada ciudad de los refugios. Ya durante las dos primeras décadas del franquismo las familias cuyas viviendas resultaban inhabitables o ruinosas como consecuencia de las riadas, eran alojadas en refugios provisionales en espera de una vivienda definitiva. Sin embargo, en muchas ocasiones, esta situación de provisionalidad se prolongaba durante años, adquiriendo el carácter de permanente.

5º.- Se comenzaron a gestar algunos de los proyectos de obras hidráulicas y de defensa contra las inundaciones que constituyen la base del sistema defensivo actual de la ciudad, como son: el desvío del Tamarguillo hacia el norte de la ciudad, el recrecimiento de los muros de defensa o la recuperación del cauce histórico abandonado por aquellas fechas.

Si bien a finales de los años cincuenta el problema de las inundaciones de la ciudad de Sevilla aún no estaba resuelto –como se encargó de demostrar la gravísima riada del Tamarguillo de 1961–, se ha mostrado que durante los años cuarenta y cincuenta los poderes públicos llevaron a cabo una serie de acciones que trataron de paliar la situación creada por estas catástrofes, y cuyas características pueden reconocerse en la gestión pública de las inundaciones de Sevilla en las dos décadas posteriores.

Así, este estudio constituye una base para la formulación de hipótesis que sean objeto de futuras investigaciones sobre las políticas públicas durante el franquismo, como pueden ser: 1) la relación entre las prácticas llevadas a cabo por los poderes públicos para la gestión de las riadas en los primeros años del franquismo y las políticas públicas llevadas a cabo en Sevilla durante los años del desarrollismo de la dictadura –tras la riada del Tamarguillo de 1961– en materias como la vivienda, asistencia social o la construcción de obras hidráulicas; y 11). la búsqueda de una legitimación de ejercicio durante el primer franquismo, añadida a la ya conocida legitimidad de origen, mediante las políticas públicas emprendidas para hacer frente a problemas sobrevenidos, como podían ser las inundaciones, terremotos o explosiones, y cuya gestión exitosa podía suponer una fuente de consentimiento social y de legitimidad adicional para la dictadura.